

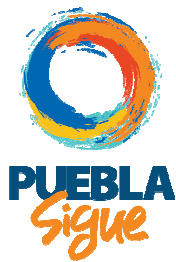
# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Secretario de Finanzas y Administración, por el que da a conocer la modificación realizada al Formato de Declaración del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo personal*



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO  
GOBIERNO DE PROGRESO



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
2/mar/2018	ACUERDO del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que da a conocer la modificación realizada al Formato de Declaración del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo personal (Estímulos Fiscales), con Clave FIDC-008-B.

---

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN  
REALIZADA AL FORMATO DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO  
SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO  
PERSONAL (ESTÍMULOS FISCALES), CON CLAVE FIDC- 008-B 3

PRIMERO. .... 3  
SEGUNDO. .... 3  
TERCERO. .... 3  
TRANSITORIO ..... 4

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN REALIZADA AL FORMATO DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (ESTÍMULOS FISCALES), CON CLAVE FIDC- 008-B**

**PRIMERO.**

El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la modificación realizada al Formato de Declaración del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (Estímulos Fiscales), con Clave FIDC- 008-B.

**SEGUNDO.**

El formato de Declaración del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (Estímulos Fiscales), con Clave FIDC- 008-B, podrá imprimirse libremente con estricto apego al diseño y contenido de la forma, sujetándose a las disposiciones legales vigentes, mismo que se agrega como Anexo Único.

**TERCERO.**

El formato por su naturaleza es una Forma Oficial Valorada de Libre Reproducción, por lo que forma parte integrante del Acuerdo del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que define, clasifica y da a conocer las Formas Oficiales Valoradas, Formas Oficiales de Reproducción Restringida y Formas Oficiales de Libre Reproducción; así como la imagen institucional, que en la presente Administración se utilizarán en la prestación de los servicios, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día nueve de octubre de dos mil diecisiete.

### **TRANSITORIO**

(Del ACUERDO del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que da a conocer la modificación realizada al Formato de Declaración del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo personal (Estímulos Fiscales), con Clave FIDC-008-B; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 2 de marzo de 2018, Número 2, Quinta Sección, Tomo DXV).

**ÚNICO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los siete días del mes de febrero de dos mil dieciocho. El Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla. **ENRIQUE ROBLEDO RUBIO.** Rúbrica.



#### INSTRUCCIONES GENERALES

- \* Este formato podrá ser llenado en línea, a través de la pág. de internet ([www.puebla.gob.mx](http://www.puebla.gob.mx)), en Contribuyente >> ISERTP (Nóminas), ISSH (Hospedaje) >> Formatos Descargables; o con letra de molde (tinta negra o azul) y las letras no deberán invadir los límites de los recuadros.
- \* En caso de que ésta sea llenada a mano utilice números y letras mayúsculas como las siguientes: ABC.... 0123...
- \* Anotar su Registro Federal de Contribuyentes, tal y como la haya asignado la Autoridad Hacendaria, en cada espacio por cada letra o número.
- \* Anotar la clave de pago web que la autoridad le asigno. (lo proporciona la ORyAC)
- \* Anotar el mes y el año a cuatro dígitos del periodo que declara.
- \* Indicar con una cruz el tipo de declaración que corresponda (Normal).
- \* Anotar su nombre tal y como aparece en el acta de nacimiento, en caso de ser persona moral anotar la Razón Social tal y como aparece en el acta constitutiva.
- \* Anotar el número de Sucursales Dependientes que forman parte de la integración de la Base Gravable.
- \* Deberá presentarse firmada por el contribuyente o representante legal en todos sus tantos.

#### INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

\*Para efectuar su pago en pesos, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.

- 1.- Indicar con una cruz, el estímulo autorizado.
  - 2.- Anotar el número de empleados autorizado para cada estímulo, debiendo señalar también en su caso, el número de aquellos que no gozan de estímulo alguno, en el periodo.
  - 3.- Anotar el total de Remuneraciones y/o Contraprestaciones gravadas de cada concepto del cual goza estímulo.
  - 4.- Anotar el impuesto determinado de cada concepto que goza de estímulo (aplicar la tasa al total de remuneraciones y/o contraprestaciones gravadas).
  - 5.- Anotar el impuesto con descuento de cada concepto que goza de estímulo (aplicando el porcentaje que señala la Ley de Ingresos vigente en el Estado, para cada estímulo.).
  - 6.- Debe anotar el total de cada columna (número de trabajadores, base gravable, impuesto determinado e impuesto, con descuento) de los conceptos utilizados.
  - 7.- En caso de seleccionar pago anual, debe describir lo solicitado en cada columna ( No, de trabajadores, Base Gravable, Impuesto determinado, Impuesto con descuento de cada periodo) y anotar el total, de cada suma, de cada columna requerida.
  - 8.- En el apartado "CONCEPTOS" debe anotar en el renglon 1 ("IMPUESTO") el total del Impuesto con descuento, ya sea en su caso de los estímulos autorizados o de la opción del pago anual.
- \* Renglon 2, anotar la actualización (aplicar el factor de actualización al total de Impuesto con descuento, ya sea en su caso de los estímulos autorizados o de la opción del pago anual ).
  - \* Renglon 3, anotar el impuesto actualizado (suma de los renglones 1 y 2).
  - \* Renglon 4, anotar el neto a cargo. (es igual al impuesto actualizado a pagar).
  - \* Renglon 5, anotar la tasa y el total de recargos por extemporaneidad a la tasa que señala el Código Fiscal del Estado vigente (en caso de que pague después del día 17 del mes siguiente del que cause el impuesto).
  - \* Renglon 6, anotar el importe total de las multas que procedan, en su caso actualizadas.
  - \* Renglon 7, anotar el importe total de los gastos que procedan.
  - \* Renglon 8, anotar Total Parcial (anotar la suma de los renglones 4,5,6,7).
  - \* Renglon 9, anotar el saldo a favor que compensa de otros periodos.
  - \* Renglon 10, anotar el Importe Total (anotar la resta de los renglones 9 menos 8).